



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2026, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2026. El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la corporación, en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 71, de fecha 15 de abril de 2026, entre el día 16 de abril y el día 8 de mayo, ambos inclusive, habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, que fueron resueltas por el Pleno del ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2026, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la corporación.

	Previsiones	Previsiones	Variaciones porcentuales	Total
INGRESOS	2026	2025		Variación
Capítulo 1	15.641.000,00	15.616.000,00	0,16 %	25.000,00
Capítulo 2	950.000,00	900.000,00	5,56 %	50.000,00
Capítulo 3	9.071.000,00	8.951.391,56	1,34 %	119.608,44
Capítulo 4	16.779.375,57	16.774.928,55	0,03 %	4.447,02
Capítulo 5	164.800,00	239.500,00	-31,19 %	-74.700,00
Total operaciones corrientes	42.606.175,57	42.481.820,11	0,29 %	124.355,46
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00 %	0,00
Capítulo 7	0,00	361.890,00	0,00 %	-361.890,00
Total operaciones no financieras	0,00	361.890,00	-100,00 %	-361.890,00
Capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00 %	0,00
Capítulo 9	3.000.000,00	2.500.000,00	0,00 %	500.000,00
Total operaciones financieras	3.100.000,00	2.600.000,00	19,23 %	500.000,00
Total ingresos de capital	3.100.000,00	2.961.890,00	4,66 %	138.110,00
TOTAL INGRESOS	45.706.175,57	45.443.710,11	0,58 %	262.465,46



	Previsiones 2026	Previsiones 2025	Variaciones porcentuales	Total Variación
GASTOS	2026	2025		Variación
Capítulo 1	20.350.955,15	19.796.949,19	2,80 %	554.005,96
Capítulo 2	17.360.703,02	16.782.811,00	3,44 %	577.892,02
Capítulo 3	615.794,00	692.000,00	-11,01 %	-76.206,00
Capítulo 4	2.228.723,40	2.254.398,92	-1,14 %	-25.675,52
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00 %	0,00
Total operaciones corrientes	40.556.175,57	39.526.159,11	2,61 %	1.030.016,46
Capítulo 6	2.718.500,00	3.361.051,00	-19,12 %	-642.551,00
Capítulo 7	281.500,00	286.500,00	-1,75 %	-5.000,00
Total operaciones no financieras	3.000.000,00	3.647.551,00	-17,75 %	-647.551,00
Capítulo 8	100.000,00	160.000,00	-37,50 %	-60.000,00
Capítulo 9	2.050.000,00	2.110.000,00	-2,84 %	-60.000,00
Total operaciones financieras	2.150.000,00	2.270.000,00	-5,29 %	-120.000,00
Total gastos de capital	5.150.000,00	5.917.551,00	-12,97 %	-767.551,00
TOTAL GASTOS	45.706.175,57	45.443.710,11	0,58 %	262.465,46

2. – La plantilla del personal (presupuestaria).

FUNCIONARIOS

Subgrupo	Denominación de plazas	N.º plazas	Propiedad	Vacantes	Prácticas
	Habilitados de carácter nacional				
A1	Secretario/a General	1	1	0	0
A1	Interventor/a Municipal	1	0	1	0
A1	Tesorero/a	1	1	0	0
A1	Viceinterventor	1	0	1	0
	Escala de Administración General				
A1	Técnico de Administración General	2	2	0	0
A2	Gestión de Administración General	1	1	0	0
C1	Administrativo	23	14	9	0
C2	Auxiliar Administrativo	32	17	15	0
AP	Subalterno	1	1	0	0
	Escala de Administración Especial				
A1	Clase de Técnicos superiores	14	9	5	0
A2	Clase de Técnicos medios	22	13	9	0
C1	Clase de Técnicos auxiliares	3	2	1	0
C2	Clase de servicios especiales	1	1	0	0
	Clase Policía Local				
A2	Inspector Policía	2	0	2	0
A2	Subinspector Policía	2	1	1	0
C1	Oficial Policía	8	3	5	0
C1	Agente de Policía	45	43	2	0



Subgrupo	Denominación de plazas	N.º plazas	Propiedad	Vacantes	Prácticas
	Clase extinción de bomberos				
A1	Oficial superior	1	0	1	0
A2	Sargento Bomberos	4	1	3	0
C1	Cabo Bomberos	6	6	0	0
C1	Bomberos	25	25	0	0
	Total	196	141	55	0

LABORALES

Nivel	Denominación de plazas	Plazas	Fijos	Temporales	Fijos discontinuos	Indefinidos no fijos (discontinuos)
I	Arquitecto municipal	1	0	0	0	1
	Psicólogo	1	1	0	0	0
	Médico	1	0	0	0	0
II	Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	0	0
	Técnico en Medio ambiente	1	1	0	0	0
	Estimulador psicomocistra	1	1	0	0	0
	Fisioterapeuta	1	1	0	0	0
	Trabajador Social	2	2	0	0	0
	Educadora social	1	1	0	0	0
	Animadora Socio Cultural	2	1	1	0	0
	Técnico de Turismo	1	0	1	0	0
	Técnico de Juventud	1	1	0	0	0
	Técnico Agente de Igualdad	1	1	0	0	0
	Enfermera	1	1	0	0	0
	Técnico Medio Informática	1	1	0	0	0
	Diseñador gráfico	1	0	0	0	0
	Director. Servicios Musicales	1	1	0	0	0
	Profesor/a Música	16	11	5	0	0
III	Programador Informático	2	1	1	0	0
	Monitor Educador	1	1	0	0	0
IV	Bibliotecaria	1	1	0	0	0
	Auxiliar bibliotecario	1	0	0	0	0
	Auxiliar Técnico Cultura	4	3	1	0	0
	Informador Juvenil	1	1	0	0	0
	Lector	3	2	1	0	0
	Notificador	3	2	1	0	0
	Encargado fontaneros	1	0	0	0	0
	Encargado General Instalaciones deportivas	1	1	0	0	0
	Jefe de Turno instalaciones deportivas	3	2	0	0	0
	Encargado general Personal de Oficios	1	0	0	0	0
	Jefe de grupo Albañiles	1	0	0	0	0
	Jefe de grupo mantenimiento de edificios	1	1	0	0	0



Nivel	Denominación de plazas	Plazas	Fijos	Temporales	Fijos discontinuos	Indefinidos no fijos (discontinuos)
	Jefe de Grupo Mobiliario Urbano	1	0	0	0	0
	Jefe de Grupo electricista	1	0	0	0	0
	Jefe grupo jardineros	1	0	0	0	0
	Fontanero Oficial primera	6	4	3	0	0
	Albañil Oficial de primera	12	7	3	0	0
	Albañil Oficial segunda	1	1	0	0	0
	Mecánico Automoción	1	1	0	0	0
	Electromecánico oficial de primera	4	4	0	0	0
	Electricista oficial de primera	4	2	1	0	0
	Jardinero oficial de primera	11	7	4	0	0
	Monitor Socorrista (deportes)	6	3	0	0	3
	Enterrador (Cementerio)	5	3	2	0	0
	Empleado Servicios múltiples (deportes)	11	8	1	0	0
	Encargado Limpieza (mantenimiento)	1	0	0	0	0
	Vigilante Jardín Botánico (parques y jardines)	1	1	0	0	0
	Monitor Taller	6	0	1	5	0
	Carpintero oficial primera	1	1	0	0	0
	Pintor oficial primera	1	0	1	0	0
	Mantenedor edificios oficial de primera	2	0	0	0	0
V	Empleado limpieza	8	4	2	0	0
	Conserje (conservatorio)	1	1	0	0	0
	Conserje	8	7	1	0	0
	Conserje segunda actividad	4	4	0	0	0
	Ordenanza segunda actividad	2	1	0	0	0
	Total	158	99	30	5	4

EVENTUALES

Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Plazas ocupadas
A1	Asesoría comunicación alcaldía	1	1
	Total	1	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz